



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./DÑA	
D.N.I. Nº	
ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
N.I.F. Nº	

Presenta la documentación justificativa antes del 1 de diciembre del ejercicio en curso. El que suscribe tiene conocimiento que transcurrido el plazo sin que se haya presentado la justificación, llevará consigo la exigencia de reintegro (en el caso de que la haya percibido) o a la no concesión de la subvención.

Relación de documentos aportados por el beneficiario para justificar la subvención:

- *Cuenta justificativa del gasto realizado en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.*
- *Original o fotocopia de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.*
- *Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- *Memoria del proyecto o actividad que motivó la subvención.*

En Arrubal, a.....

El beneficiario,

